



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 32-2021-MPT

Pampas, 05 de febrero del 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 43-2020, de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, mediante Ley Nº 29332- Ley que Crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias con sus siguientes objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica en el País; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgo de desastres;

Qué, mediante Decreto Supremo Nº 397-2020-EF - Norma que Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; y Dictan otras medidas, y que mediante el Artículo 3º del citado ordenamiento legal ha entrado en vigencia a partir del 02 de enero del 2021;

Qué, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2021 (P.I), es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco de Presupuesto por Resultado (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos previstos por la municipalidad a nivel nacional, cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Qué, mediante Decreto Supremo Nº 397-2020-EF - Norma que Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; establece en su artículo 17.1 - El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General del presupuesto Público de manera inmediata;

Qué, Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la Implementación del cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 a la servidora que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32-2021-MPT

Pampas, 04 de febrero del 2021.

- Nombres y Apellidos : Econ. Julissa Chanco Cconovilca
- Cargo que ocupa en la entidad : Gerente de Planificación Estratégica
- Correo electrónico : yuli_0802@hotmail.com
- Teléfono del contacto : 975002310
- Teléfono de la Municipalidad : Telefax N°456236- Telef. 456553-456234

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución la designada y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE